

18547 *ORDEN de 25 de septiembre de 2001 por la que se modifica el plazo de resolución de concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Sanidad y Consumo (Instituto Nacional de la Salud), convocado por Orden de 19 de junio de 2001.*

La base décima, punto 1, de la Orden de 19 de junio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Sanidad y Consumo (Instituto Nacional de la Salud), establece que dicha convocatoria se resolverá por Orden de este Ministerio, en un plazo máximo de dos meses desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias.

Dada la coincidencia del plazo de resolución con el período vacacional, y en consecuencia las dificultades que de ello derivan para la resolución del concurso, se hace necesaria la ampliación del plazo inicialmente establecido.

Por todo ello, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda ampliar en un mes el plazo establecido en la citada base décima.

Madrid, 25 de septiembre de 2001.—La Ministra, por delegación (Orden 4 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 20), el Director general del INSALUD, Josep María Bonet Bertomeu.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Salud.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

18548 *ORDEN de 17 de septiembre de 2001, del Departamento de Justicia, Empleo y Asuntos Sociales, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), convocadas por Orden de 26 de noviembre de 1999.*

De conformidad con lo establecido en las bases 11.5 y 11.6 de la Orden de 26 de noviembre de 1999, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre de 1999 y el apartado séptimo de la Resolución de 23 de marzo de 2001, («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril de 2001), resuelvo:

Primero.—Hacer públicas las relaciones de plazas desiertas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco (anexo I) que se ofrecen a los aspirantes aprobados por Resolución de 27 de abril de 2001.

Segundo.—Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán al ilustrísimo señor Director de Ordenación de Recursos Humanos, debiendo tener entrada en el registro de entrada de la EAT de Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián y Bilbao o en el Registro General del Departamento de Justicia, Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, calle Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz en el plazo de diez días natu-

rales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como anexo II de esta Orden de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de puestos de trabajo igual al número de orden alcanzado en el ámbito territorial por el que han concurrido en estas pruebas selectivas, siempre que éste no sea superior al 50, en el que se indicará el centro de trabajo (órgano y localidad). En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados señalen en el modelo.

Dentro de cada provincia los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunal Supremo y Organos Centrales.
2. Tribunales Superiores.
3. Audiencias.
4. Fiscalías.
5. Juzgados de Instrucción.
6. Juzgados de lo Penal.
7. Juzgados de Primera Instancia.
8. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
9. Juzgados de lo Social.
10. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
11. Juzgados de Menores.
12. Juzgados de Paz.

Cuarto.—Ningún aspirante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Quinto.—De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, la Dirección de Ordenación de Recursos Humanos procederá a destinarlo, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Sexto.—La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en cada ámbito geográfico.

Contra esta Orden podrán los interesados interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante la excelentísima señora Consejera de Justicia, Empleo y Asuntos Sociales o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses. En ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria-Gasteiz, 17 de septiembre de 2001.—La Consejera de Justicia, Empleo y Asuntos Sociales, Anjeles Iztueta Azkue.

ANEXO I

Auxiliares

| Órgano | Localidad | Número vacantes |
|--|------------------------------------|-----------------|
| Audiencia Provincial Sección N.º 3. | Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa). | 1 |
| Oficina Tramitación y Ejecuciones. | Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa). | 2 |
| Juzgado 1.ª Instancia e Instrucción N.º 2. | Azpeitia (Gipuzkoa) | 1 |
| Juzgado 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1. | Bergara (Gipuzkoa) | 1 |
| Juzgado 1.ª Instancia e Instrucción N.º 2. | Irún (Gipuzkoa). | 2 |
| Juzgado Paz. | Zarautz (Gipuzkoa). | 1 |
| Juzgado 1.ª Instancia N.º 5. | Vitoria-Gasteiz (Álava). | 1 |
| Juzgado Penal N.º 1. | Vitoria-Gasteiz (Álava). | 1 |